

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CPS-278-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS ALREDEDOR DEL TURISMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N° 288-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA Y CORNARE.
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS Nit: 890.918.779-9
SUPERVISOR	JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES - SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos a saber **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.037.949.793**, en calidad de secretario Agricultura y Medio Ambiente, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 de conformidad con el acta de posesión del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el decreto 003 de enero 02 del 2024, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, entidad identificado con **NIT 890.983.740-9**, en adelante EL MUNICIPIO, BRAYAN ARNOBIS MONTOYA ZULUAGA, identificado con C.C 1.037.949.610, quien obra en nombre y representación legal de la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS con Nit:890.918.779-9 en adelante EL CONTRATISTA y **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.949.793**, quien actúa en su condición de supervisor y como tal, SUPERVISOR para efectos de la presente liquidación, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de CPS-278-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA y LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS-SMP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS -ANTIOQUIA y LA SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS. se celebró el contrato de CPS-278-2024 con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS ALREDEDOR DEL TURISMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N° 288-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA Y CORNARE., el cual fue suscrito el día 08 de noviembre de 2024 e inició el 08 de noviembre de 2024.
2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
3. Que la forma de pago se estableció, así: Cláusula **CUARTA, FORMA DE PAGO**: *"El municipio de San Carlos cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución y cumplimiento de las actividades, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta presentada, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificara las actividades realizadas durante el periodo objeto de cobro, junto con la constancia de pagos de aporte de seguridad social I según la normatividad.*
párrafo primero *Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; lo desembolsos se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites*

inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos el recibo, dentro de la vigencia fiscal correspondiente no se podrá hacer ninguna reclamación judicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Párrafo segundo El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. **Parágrafo tercero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo Cuarto:** Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

4. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de 10 de septiembre por un valor de \$42.000.000 Y 886 de fecha del 25 de julio de 2024 por un valor de \$18.000.000.
5. Que el plazo de ejecución del contrato fue de 45 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 08 de noviembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024.
6. Que las partes acordaron la siguiente adición del contrato, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION- ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN (\$) - HASTA	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó lo siguiente: "

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Para la liquidación se exigirá al convenido la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

8. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación del contrato se cumple con la ejecución de los recursos, como se evidencia en el siguiente balance:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 60.000.000
VALOR EJECUTADO Primer pago	\$ 60.000.000
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO	\$0,00
VALOR EJECUTADO APORTE MUNICIPIO	\$ 60.000.000



SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 600.000.000

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

POLIZAS INICIALES DEL CONTRATO VIGENTES					
GARANTIA	NOMBRE ASEGURADOR A	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VI ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 22 DE DICIEMBRE de 2024.

11. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula cuarta antes señalada
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato CPS-278-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS -ANTIOQUIA y la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS -SMP.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo y se relevan de cualquier acción.

CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 01 de febrero del 2025.

EL MUNICIPIO, _

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario De Agricultura Y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA,

BRAYAN ARNOBIS MONTOYA ZULUAGA
Representante Legal
C. C. 1.037.949.610



ACTA FINALIZACION CONTRATO CPS-278-2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

FECHA	CONTRATO NUMERO	C.D.P.	C.R. P
22/12/2024	CPS -278-2024	1120-886	1336-1337
CONTRATISTA		C.C./ NIT:	
SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS		890.918.779-9	
SUPERVISOR		CARGO	
José Miguel Quintero Morales		Secretario Agropecuario y Ambiental	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS ALREDEDOR DEL TURISMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N° 288-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA Y CORNARE.

FECHA DE TERMINACION INICIAL	FECHA DE INICIO
22/12/2024	08/11/2024

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 60.000.000
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 60.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 60.000.000
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0

ACUERDAN

- Dar por liquidado el Contrato No. CPS-278-2024
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante de no haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Dada en el Municipio de San Carlos a los 22 días del mes de Diciembre de 2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Arnobis M.

BRAYAN ARNOBIS MONTOYA ZULUAGA
representante legal
C.C1.037.949.610

José Miguel Q.M.

JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario Agropecuario y Ambiental